

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: JORNADA UNICA -INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO OBRAS VALLE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del proponente GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. Ya que estudiado su certificado de existencia y representación legal, se evidencia que tiene fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso la cual fue el (24/09/2018). Por lo tanto, el proponente debe aportar dicho documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad a los exigido en los Términos de Referencia, en el numeral 1 del numeral, 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
2. Si bien el integrante del consorcio persona natural GERMAN TORRES SALGADO, manifiesta que su domicilio es la Carrera 13 No. 14 - 60 Local 207, este no indica a que territorio o ubicación territorial pertenece la misma. Así las cosas el proponente debe subsanar este aspecto indicando su lugar de domicilio de conformidad al numeral 5 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Se evidencia que el proponente opto por la opción 2 para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo en la póliza aportada no se señaló expresamente los cubrimientos exigidos por los términos de referencia, así las cosas el proponente deberá ajustar la póliza aportada, de la siguiente forma:

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

3. Se requiere a los integrantes del consorcio personas naturales AUGUSTO ACUÑA ARANGO y GERMAN TORRES SALGADO, a aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
4. Los Registros Únicos de Proponentes, aportados superan los 30 días calendarios respecto de la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo tanto, se requieren a todos los integrantes del consorcio a aportar los respectivos Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio (RUP), expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no alcanza a cumplir el 30% del presupuesto estimado de la convocatoria, por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. Donde se establece que "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria". **Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con el monto, ya sea una adicional que complemente el monto faltante o una carta nueva por el monto total.**

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 3 – 1 -51012

Objeto: Ejecución de estudios, diseños construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicados en el Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, urbanización Salamanca en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

A folio 212 se allega certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá debidamente suscrita por Camilo Andrés Manrique actuando en calidad de Gerente de Unidad de Gestión Findeter – Fiduciaria Bogotá y Jose Andrés torres en calidad de gerente de infraestructura

A folio 214 se allega copia de la licencia urbanística 004588 debidamente suscrita por Alonso Valencia en calidad de Curador No. 2.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 3 – 1 -51012, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al Patrimonio Autónomo Denominado Asistencia Técnica Findeter, el contratista correspondiente al Consorcio Salamanca, no se identifican los miembros del consorcio, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado, sin embargo teniendo en cuenta que se desconocen los miembros del consorcio no es posible establecer el valor del contrato ejecutado, así mismo no es posible establecer las actividades ejecutadas teniendo en cuenta que no se indican en la certificación y la licencia de urbanismo no cumple con las reglas de acreditación y no es un documento idóneo para acreditar la experiencia específica.

Teniendo en cuenta que la licencia urbanística no indica el área construida cubierta pero adicionalmente no cumple con las reglas de acreditación, pues no es un documento emitido por la entidad contratante o entidad pública atendiendo lo dispuesto en los términos de referencia donde se establece:

"Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso

(siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia y que permita verificar el área construida cubierta ejecutada dentro del contrato, así como los miembros del consorcio y los porcentajes de participación, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

Contrato 2: No 87-COL-FY-14.

Objeto: "Contrato de obra por el sisma de precios fijos sin cláusula de reajuste de la construcción del centro de desarrollo infantil travesuras en Ibagué – Tolima ubicado en a calle 75 No. 5 – 34 Barrio Jordan 4 Etapa 4"

A folio 218 se allega certificación emitida por la Fundación Plan debidamente suscrita por Oscar Trujillo gerente del área jurídica.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 87 col fy 14, el Objeto, la entidad contratante correspondiente a la Fundación Plan, el contratista correspondiente al Consorcio Proyectos Escolares Ibagué. Dentro de los miembros del consorcio se encuentra Augusto Acuña Arango con una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 3306,22, en la certificación aportada no se establece el área construida cubierta por lo anterior con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia y que permita verificar el área cubierta construida so pena de que el contrato aportada solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No 5719 del 9 de octubre de 2012

Objeto: Construcción Centro de Innovación y desarrollo tecnológico Bloque D Aulas Digitales.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 4: No PAF JU07 G07DC-2015

Objeto: Elaboración de diagnóstico, estudios técnicos, ajuste a diseños o diseños integrales construcción y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa ubicadas en el departamento del Valle de Cauca grupo 7.

A folio 221 al 226 se allega copia de acta de liquidación del contrato PAF JU07 G07DC-2015 debidamente suscrita por German Torres Salgado en representación del contratista de obra, German Antonio Núñez en representación de la interventoría y Carolina Lozano en representación de la contratante.

En el acta de liquidación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF JU07 G07DC-2015, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al Patrimonio Autónomo Denominado Asistencia Técnica Findeter, el contratista correspondiente al Consorcio GTS Valle dentro de los miembros del consorcio se encuentra German Torres Salgado con una participación del 50%, la fecha de terminación,

el valor del contrato ejecutado correspondiente a 4736,33, en el acta de liquidación aportada no se establece el área construida cubierta por lo anterior con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m² por contrato y/o proyecto.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área cubierta construida so pena de que el contrato aportada solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No. 2: INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S. NIT: 890942415-4. Ya que estudiado su certificado de existencia y representación legal, se evidencia que el mismo tiene fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, la cual fue el 24/09/2018. Por lo tanto el proponente debe aportar dicho documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad a los exigido en los TDR, en el numeral 1 del numeral, 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
2. EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DENOMINADO "FIANZA PARA CONTRATACIÓN" EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA GENERAL DE FIANZAS, DOCUMENTO QUE NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 2.1.8 MODIFICADO POR ADENDA 5 (TECNICA) PUBLICADA EN 2018-08-31, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A POLIZA DE SEGURO, NI UNA GARANTIA BANCARIA. ADEMÁS DE ELLO LA EMPRESA QUE LA EXPIDE NO ESTA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COMO LO EXIGE TAXATIVAMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL REFERIDO. Así las cosas se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Cumpliendo a cabalidad con lo establecido por los términos de referencia en su numeral anteriormente aludido.
3. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la poliza de seriedad dirigida a la presente convocatoria. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
4. Se Requiere al proponente a fin de aportar el certificado del registro único de proponentes, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

5. Se requiere al proponente para que aporte el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito, conforme al formato establecido en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 1019 DE 2104

Objeto: Construcción de la nueva sede industrial del centro de recursos naturales, industrial, y biodiversidad del chocó del servicio nacional de aprendizaje – SENA.

A folio 58 al 62 se allega certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, debidamente suscrita por Edward Yesid Santos coordinador del grupo de construcciones de la dirección general del SENA.

A folio 69 al 70 se allega copia del documento consorcial del Consorcio Atrato, conformado por Ingeniería, Interventoría y Construcciones S.A.S. con un 70% de participación y La Múcura Inversiones y Construcciones con una participación del 30%

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1019 de 2014, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al SENA, el contratista correspondiente a el consorcio Atrato del cual Interventoría y Construcciones S.A.S. tenía una participación del 70%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 16903 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación.

La certificación aportada indica las áreas construidas, sin embargo, no permite verificar el **área construida cubierta** ejecutada en desarrollo del contrato, considerando lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

Contrato No 2: S/N

Objeto: 2. INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NUEVO LLORÓ.

A folio 64 al 67 se allega certificación emitida por la secretaria de infraestructura del municipio de Quibdó, debidamente suscrita por Juan de Dios Chaverra en calidad de Secretario de Infraestructura del municipio. En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 370 de 2012, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al Municipio de Quibdó, el contratista correspondiente a Ingeniería, Interventoría y Construcciones (INICO) S.A.S., la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 13.428 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación.

La certificación aportada indica las áreas construidas, e indica las principales actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de 1895 m² de cubierta con estructura metálica, sin embargo, no permite verificar el área **construida cubierta** ejecutada en desarrollo del contrato, considerando lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m² por contrato y/o proyecto.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

OBSERVACIÓN GENERAL:

El contratista deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m² por contrato y/o proyecto.”

Lo anterior con el fin de que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO EDUCATIVO 037

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a los proponentes INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S Y IDACO S.A.S, ya que estudiado sus certificados de existencia y representación, los mismos poseen fecha de expedición que es mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/09/2018). Por lo tanto debe aportar dichos documentos con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de Referencia.
2. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad dirigida a la presente convocatoria. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Se requiere al integrante del consorcio: FARITH WILLINTON MORALES VARGAS, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de la obligación de aportes a la seguridad social, con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
4. Se requiere a todos los integrantes del consorcio proponente para que aporten certificado del registro del proponente singular (RUP), expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, ya que los integrados en la propuestas superan el tiempo de expedición.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2014 - 0018

Objeto: Construcción de un bloque de dos pisos para ocho aulas escolares y dos baterías sanitarias en la institución educativa municipal Luis Carlos Galán Sarmiento en Fusagasugá.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 2: No 701 de 2011

Objeto: Construcción a todo costo de la primera fase del centro de salud integral materno infantil CAIM de la ESE Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva – Departamento del Huila.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 3: No 857 de 2011

Objeto: Contrato de obra para realizar la construcción a todo costo del centro de salud nivel de complejidad de la E.S.E Carmen Emilia Ospina en la Comuna 6 del municipio de Neiva departamento del Huila.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 4: No 303 de 2009.

Objeto: Construcción de la Segunda Fase del nuevo hospital san Carlos Municipio de Aipe. Departamento del Huila.

No tiene requerimientos técnicos.

Para constancia, se expide el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).